



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Cultura y Turismo

NÚMERO 2025032789

Acuerdo Plenario para Encomienda de Gestión al Consorcio Granada para la Música para la realización del concierto FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025

Acuerdo Plenario para Encomienda de Gestión al Consorcio Granada para la Música para la realización del concierto FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil veinticinco, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 178, literalmente dice:

“Encomienda de gestión al Consorcio Granada para la Música para la realización del concierto Fiesta de la OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025. (Expte. 268/2025).

Se presenta a Pleno expediente núm. 268/2025 de Cultura y Turismo relativo a encomienda de gestión al Consorcio Granada para la Música para la realización del concierto FIESTA DE LA OCG dentro de la Bienal de Flamenco de Granada 2025.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Granada y el Consorcio Granada para la Música.
- Informe Técnico Jurídico emitido por la Jefa de Sección Administrativa, con fecha 15 de mayo de 2025.
- Memoria Convenio Orquesta Ciudad de Granada, firmada por la Jefa de Sección con fecha 15 de mayo de 2025.
- Propuesta al Pleno del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Turismo, de fecha 16 de mayo de 2025, rubricada al margen por la Jefa de Sección Administrativa.
- Informe de la Interventora Adjunta, de fecha 19 de mayo de 2025.
- Informe de Secretaría General, emitido por la Asesora Jurídico-Técnico, con fecha 19 de mayo de 2025, y conformado por el Secretario General.
- Dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Presidencia, Cultura, Deportes y Juventud, de fecha 19 de mayo de 2025.

En la parte expositiva de la citada propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Turismo, de fecha 16 de mayo de 2025, formulada a la vista del informe de la Técnico de Gestión de Administración General, se hace constar literalmente:

“ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Granada está interesado en la celebración del concierto especial FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025.

2.- El concierto FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025, es un macroconcierto popular ofrecido por y para la ciudad, de carácter gratuito para los ciudadanos y que sirve de inauguración de la temporada. Se trata de la decimonovena edición y supone el inicio de la temporada musical con un concierto convertido ya en referente de toda la ciudad, y en un encuentro cultural sin

precedentes entre la ciudad y su Orquesta. Es, sin duda, una iniciativa que sirve para fomentar la unión de los ciudadanos con sus músicos no solo porque nos demuestra la importancia de contar con una formación de primer nivel, sino que también nos ayuda a tener una proyección de ciudad a la altura del gran valor histórico de Granada.

3.- Se propone la realización de este concierto en la Plaza de Toros de Granada, debido que es idónea por su gran capacidad (para más de 12.000 personas), su ubicación céntrica que facilita el acceso para el público y su gran valor histórico y cultural.

4.- Con el objetivo de garantizar la eficacia en la realización del concierto FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025, se considera adecuado recurrir a la figura de la encomienda de gestión.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El Ayuntamiento tiene reconocidas competencias propias relativas a la promoción de la cultura, promoviendo una serie de iniciativas de fomento de ésta, de acuerdo con el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. También el artículo 9.17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía dispone que “los municipios andaluces tienen entre sus competencias propias: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

SEGUNDO.- El Consorcio Granada para la Música, es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, teniendo por objeto la gestión integral de la Orquesta Ciudad de Granada; la dirección, administración y organización de aquellos otros eventos, instituciones e instalaciones culturales que puedan serle atribuidas; y la promoción y desarrollo de sus actividades a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal con especial referencia al acervo musical andaluz y español, siendo beneficiaria de sus actividades la colectividad en general y pudiendo desarrollar cualquier tipo de actividad tendente a la consecución de sus fines que estatutariamente tiene encomendadas o puedan serle atribuidas en el marco de las competencias que le son propias.

TERCERO.- Conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. También este artículo establece que la formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas: Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Granada con el objetivo de garantizar la eficacia en la realización del concierto FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025.

QUINTO.- Para la financiación de esta encomienda el Área de Cultura ha realizado una transferencia de crédito por importe de **111.216 €** a la partida presupuestaria número 0901 33402 46704 (Orquesta Ciudad de Granada), aprobándose dicha transferencia por acuerdo número 509 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2025.

SEXTO.- Esta encomienda de gestión incluye la contratación de toda la producción técnica del espectáculo, incluida la infraestructura y montaje del escenario (instalación de un escenario adecuado a las características

de espacio de la OCG), vallas antipánico, así como montaje/desmontaje de sillas en la zona del coso y medios técnicos, de iluminación, sonido, electricidad y seguridad necesarios, tanto en la zona de público como en el escenario, los materiales y equipos necesarios del evento, proporcionar el personal técnico necesario, asistente de producción, carga y descarga, responsable de camerinos, riggers, ATS montaje y desmontaje, y la tramitación de las licencias correspondientes.

SÉPTIMO.- La encomienda permite centralizar las funciones de gestión en un único organismo especializado, reduciendo duplicidades y garantizando una mayor coherencia en la ejecución de las actuaciones. El consorcio Granada para la Música cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para asumir las funciones encomendadas, dada su experiencia y estructura

En atención a lo expuesto, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo, por cumplir con los requisitos legales y garantizar la consecución de los objetivos establecidos en el convenio.”

Aceptando dictamen Comisión Municipal Delegada de Presidencia, Cultura, Deportes y Juventud, de fecha 19 de mayo de 2025, vistos informe técnico jurídico de la Técnico de Gestión de Administración General del Área de Cultura, informe de Intervención e informe de Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Turismo, de fecha 16 de mayo de 2025, rubricada al margen por la Jefa de Sección Administrativa, **acuerda** por unanimidad de los/las 24 Concejales/Concejalas presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Encomendar al Consorcio Granada para la Música la gestión efectiva de las actuaciones precisas para llevar a cabo la realización del concierto FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025, consistentes en:

- Licitación y contratación necesaria para el desarrollo del concierto. Esta encomienda de gestión incluye la contratación de toda la producción técnica del espectáculo, incluida la infraestructura y montaje del escenario (instalación de un escenario adecuado a las características de espacio de la OCG), vallas antipánico, así como montaje/desmontaje de sillas en la zona del coso y medios técnicos, de iluminación, sonido, electricidad y seguridad necesarios, tanto en la zona de público como en el escenario, los materiales y equipos necesarios del evento, proporcionar el personal técnico necesario, asistente de producción, carga y descarga, responsable de camerinos, riggers, ATS montaje y desmontaje, y la tramitación de las licencias correspondientes.
- Autorización y pago de facturas derivadas de la realización del evento.

SEGUNDO.- Las adjudicaciones de los diferentes contratos, salvo las excepciones previstas en la legislación vigente, se realizarán a través de una Mesa de Contratación de la que, al margen de los miembros de la misma que designe el Consorcio, formarán parte por el Ayuntamiento, como mínimo el Interventor de Fondos Municipales, o funcionario en quien delegue del Área de Economía y Hacienda, la Secretaría General o persona en quien delegue y un técnico de la Concejalía de Cultura, de conformidad con lo previsto con la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ejerciendo la secretaría de la misma un/a empleado/a del Consorcio.

La adjudicación de los contratos se llevará a cabo por el órgano del Consorcio que en cada caso sea competente para ello, de conformidad con lo dispuesto en los correspondientes acuerdos de delegación de competencias adoptados por el Consejo Rector del mismo.

TERCERO.- La vigencia de la encomienda de gestión será hasta la total ejecución de las actividades para la cual ha sido concedida o hasta la resolución anticipada de la misma por acuerdo del Pleno sin que pueda exceder los plazos estipulados en la legislación vigente, siendo causas de extinción:

- El mutuo acuerdo de las partes

- La denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- La revocación de la Administración encomendante.

CUARTO.- La presente encomienda implica exclusivamente la realización de las actividades técnicas descritas y no supone la cesión de titularidad de ninguna competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada, de la observancia y vigilancia del cumplimiento de las funciones encomendadas al Consorcio.

QUINTO.- La presente encomienda de gestión deberá ser aprobada por el Consejo Rector del Consorcio.

SEXTO.- Procede aprobar el convenio de colaboración a suscribir relativo a la Encomienda de Gestión para la realización del Concierto FIESTA DE LA OCG, dentro de la I Bienal de Flamenco de Granada 2025, que se adjunta. Tanto el convenio, como la Resolución acordando la encomienda de gestión, deberán ser publicados para su eficacia en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio del inicio de las actuaciones correspondientes a la encomienda desde el mismo día de su aceptación.

SÉPTIMO.- Procede igualmente realizar la debida publicidad en la web municipal y demás que resulte preceptiva conforme a las prescripciones legales vigentes”.

Se podrá consultar el texto íntegro en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada <https://transparencia.granada.org/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 3 de junio de 2025
Firmado por: Juan Ramón Ferreira Siles.